SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
SC-SSF-0014-2023 - SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
PBX :+57 (601) 348 78 00
Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co
Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
Bogotá - Colombia

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID 208)".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad pertinente a esta contratación, corresponde a Mínima Cuantía, la cual es una *"Contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*, como lo establece el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad; además de NO encontrarse incluido el servicio a contratar en los acuerdos o convenios MARCO de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, los cuales son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8312	Servicios de información	831217	Servicios de comunicación masiva	83121701	Servicios relacionados con la televisión

4. PLAZO

El plazo de ejecución será de Seis (6) meses 10 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del acta de inicio (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 31 de diciembre de 2023. En este plazo se contempla la producción y transmisión de las Rendiciones de Cuentas de julio y de diciembre.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del mercado dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y técnicos, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del mercado a nivel general.

El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

> El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *""(...) La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)"*. Lo anterior en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar - SSF es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar- CCF, entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

> El Decreto 2595 de 2012, "*Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias*", y en el artículo 1°. Objetivo, se estableció que "*La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.*"

Mediante la norma en comento, en concordancia con el Decreto número 2150 de 1992, el artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 489 de 1998, fueron establecidas las funciones actuales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, estipulando que la misma tiene como finalidad principal garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la ley y

las normas vigentes; la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, acentuado en la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad.

En cumplimiento del Título IV del Capítulo I de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* en sus artículos 48 al 57, los cuales establecen el "*proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo*". Bajo esta premisa, se debe hacer visible y transparente la gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, siguiendo los lineamientos enmarcados en una ámbito legal que comprende la Constitución, políticas de desarrollo administrativo, el documento CONPES 3564, las determinaciones establecidas en la estrategia del gobierno en línea y las políticas del plan anticorrupción de la Superintendencia conforme a la establecido en la Ley 1712 de 2014; se llevarán a cabo, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Superintendencia del subsidio Familiar en los meses de julio y diciembre de 2023.

Este proceso de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023, tal y como lo acredita la aplicación de recursos de inversión vigencia fiscal 2023 expedido por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante el cual señala el proyecto de inversión *"Modernización de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar"*, que tiene por objeto fortalecer la capacidad técnica en la implementación del modelo institucional y de gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Así mismo, en el proyecto de inversión mencionado está la actividad *"Emitir los programas audiovisuales y emisión de mensajes institucionales a través de medios digitales y alternos sobre el sistema del subsidio familiar"*, actividad que, en parte, se ejecuta con la transmisión por canales sociales digitales y canales institucionales de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas que por ley debe realizar la Superintendencia del Subsidio Familiar cada año.

Lo anterior, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades y procesos que permiten el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 6, numeral 8 del Decreto 2595 de 2012.

5.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 1150 de 2007 – "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 - "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*"

- Decreto 444 del 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*
- LEY 1712 DE 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*".
- LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".*
- Documento CONPES 3564 *"Este documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos"*.

5.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica, cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, logística, etc.

Para establecer la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 000114 de 2020, "Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. El artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, entre otros temas, que el Registro Único Tributario -RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables de IVA y los no responsables de IVA (conforme con la modificación introducida por la Ley 2010 de 2019); los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Como resultado del proceso de mantenimiento realizado a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8 de 2020 modificó el documento denominado: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", incluyendo ajustes en su estructura y notas explicativas, por lo que se hace necesario actualizar la clasificación adoptada por la entidad mediante Resolución No. 000139 de 2012 .

Analizando la fuente de información, se logra identificar que el presente proceso de contratación pertenece al Sector Terciario y se codifica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (2020), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, así:

1. Sección J. Información y Comunicaciones, División 63. Actividades de servicios de información, Grupo 639 Otras actividades de servicio de información, Actividad económica 6399 Otras actividades de servicios de información n.c.p.

5.3.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

Para el caso del sector de la transmisión vía streaming de las audiencias públicas de rendición de cuentas para el desarrollo de las actividades a contratar, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, no afecta el valor del contrato, ya que es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución. Es por esto, que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio de mercado para el presente contrato en particular.

En cuanto a la variable económica relacionada con las divisas, es decir, la Tasa Representativa del Mercado (TRM), para el caso en particular del Sector, no es relevante, debido a que no se requieren de elementos que deben ser importados para el cumplimiento del objeto contractual y los valores del servicio se determinan con la moneda local. Esta variable resulta relevante para los artículos que por su naturaleza podrían ser importados, lo que generaría un desequilibrio económico para el oferente.

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS

En concordancia con los antecedentes, necesidad y conveniencia de contratación, la entidad requiere contratar los servicios para “CONTRATAR LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID 208)”, con las siguientes especificaciones técnicas:

Para la realización de estos programas, el contratista deberá contemplar el equipo humano y técnico necesario así:

1. Cámaras Profesionales con Camarógrafo.
2. Cámara para Intérprete de Señas y estructura Chroma Key (Fondo Verde).
3. Switcher Digital ROSS full HD Salidas y entradas SDI y HDMI.
4. Micrófonos Inalámbricos, de solapa, cuello de ganso.
5. Amplificación y sonido profesional para 100 personas o más.
6. Pantalla LED P3MM de gran formato (3x2mts).
7. Canal internet para Streaming + Bonding (Contingencia).
8. Pantallas TV 50 y 65 pulgadas.
9. Landing page, sitio web profesional para prerregistro e inscripciones; grabación y edición de video.
10. Streaming y grabación Multi-idioma.
11. Eventos multipantalla. dos (2) pantallas 32 a 55 pulgadas.

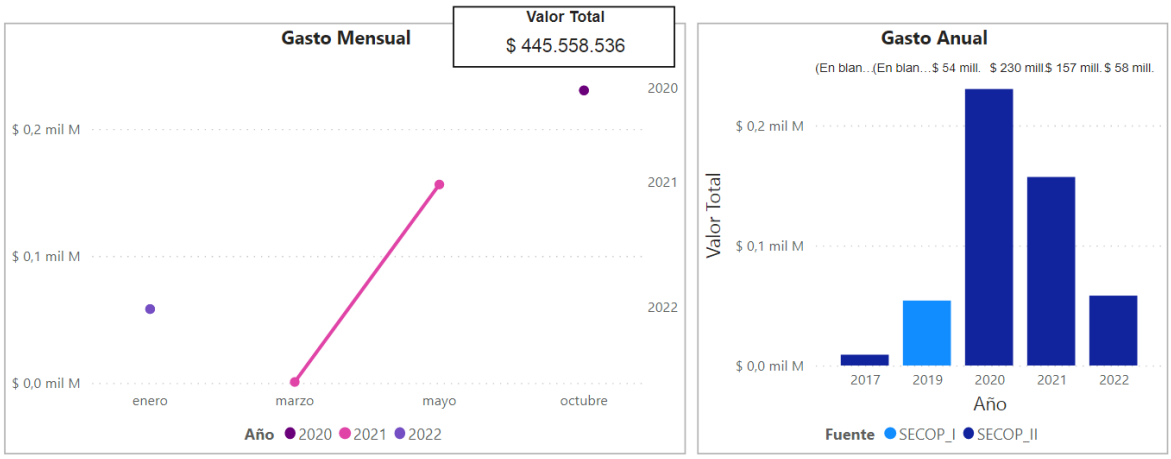
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Estudio de la demanda, incluye el análisis frente a la forma de adquisición de bienes y/o servicios por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar - SSF, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC[1]; para lo cual se analizó la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública ANCP – CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico[2], el cual permite mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales, garantizando que se cumplan los niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda, es determinar cuál ha sido el gasto de la SSF en un periodo de tres (3) años (2020, 2021 y 2022), según el código UNSPSC 83121701. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la demanda.

[1] The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Grafica 1: ANÁLISIS DEL GASTO MENSUAL Y ANUAL



Grafica 2: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN MENSUAL Y ANUAL

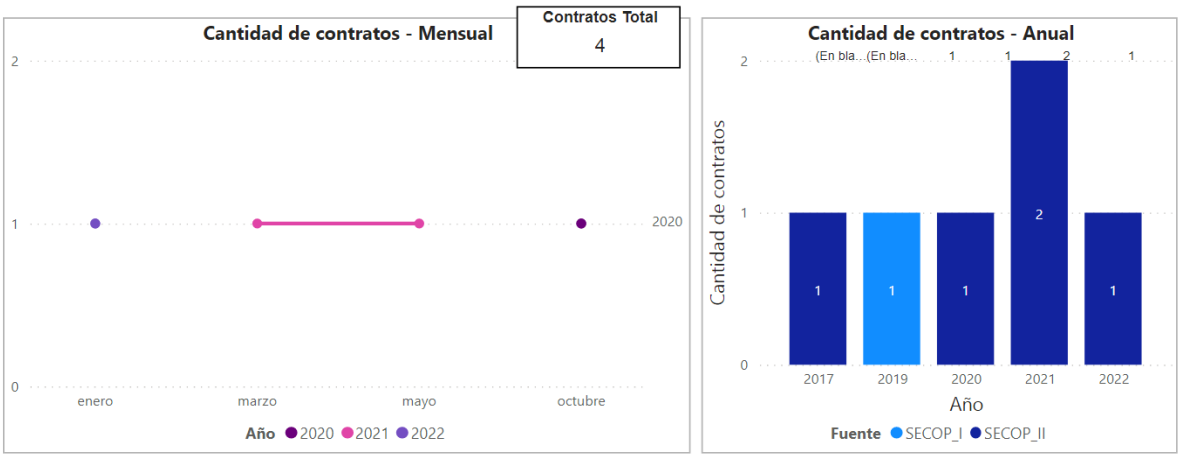
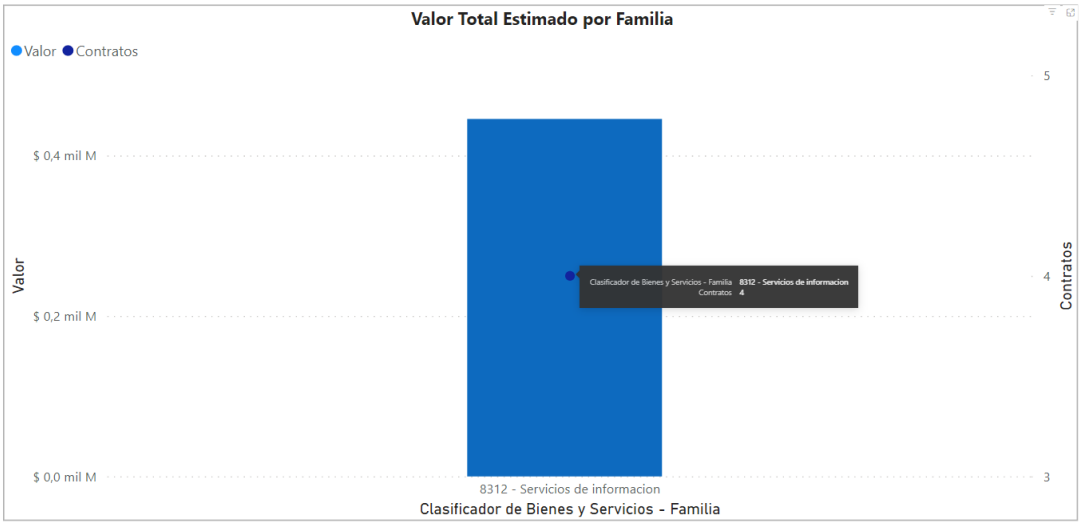


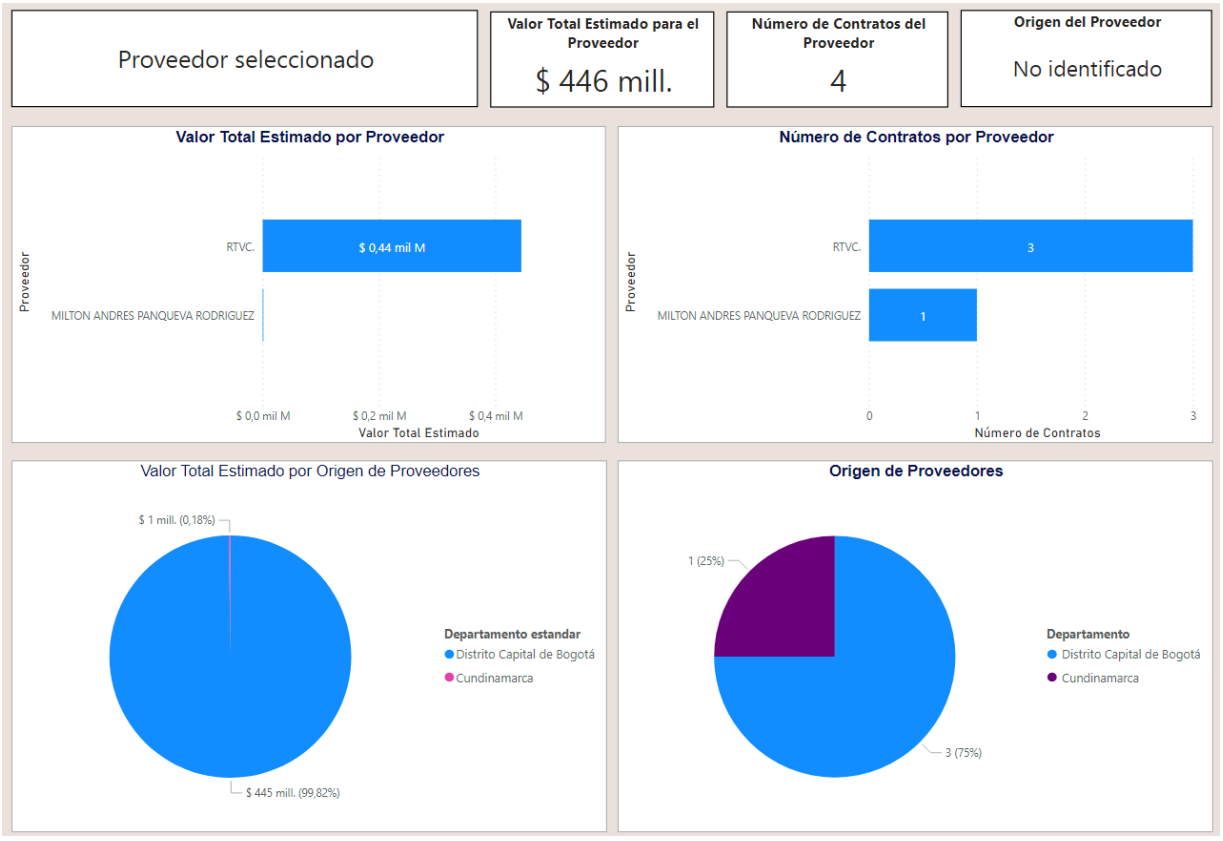
Tabla 1: VALOR ANUAL SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC

Año	2020			2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de informacion	1	$ 230.317.213	51,69%	2	$ 157.041.421	35,25%	1	$ 58.199.902	13,06%	4	$ 445.558.536	100,00%
831217 - Servicios de comunicacion masiva	1	$ 230.317.213	51,69%	2	$ 157.041.421	35,25%	1	$ 58.199.902	13,06%	4	$ 445.558.536	100,00%
Total	1	$ 230.317.213	51,69%	2	$ 157.041.421	35,25%	1	$ 58.199.902	13,06%	4	$ 445.558.536	100,00%

Grafica 3: VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC



Grafica 4: ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Analizando la información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, para el código UNSPSC 83121701, durante los años 2020, 2021 y 2022, se realizaron 4 contratos, por un valor total del trienio de $ 445.558.536; donde, se contó con dos (2) proveedor, siendo el Distrito Capital de Bogotá el mayor origen de los proveedores con un 75%; la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa.

6.1. DECRETO 444 DEL 2023

En cumplimiento del Decreto 444 del 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, Artículo 20 *"Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios"*.

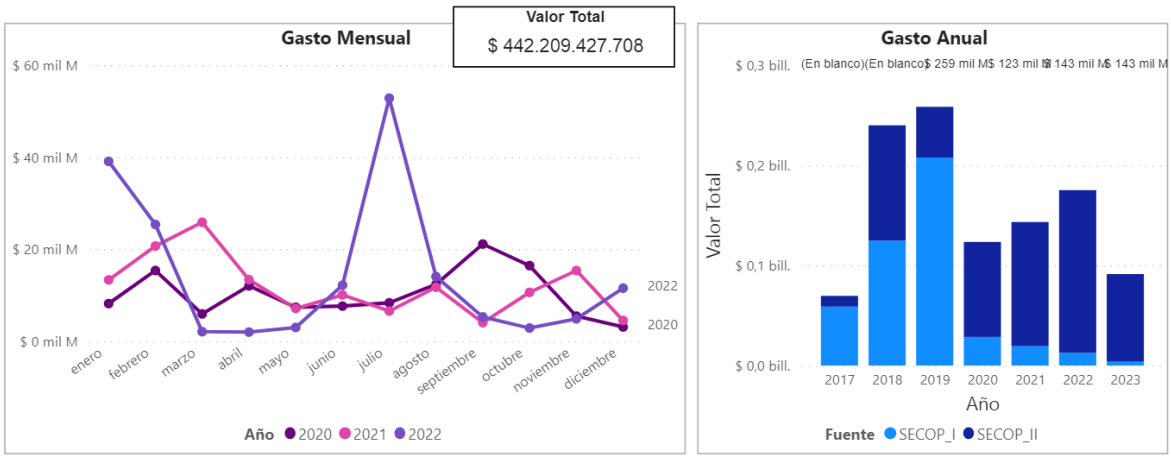
Bajo este precepto, el área que solicita dar trámite al proceso contractual, debe verificar y certificar que el objeto del contrato, consistente en "CONTRATAR LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID 208)", no contradice lo estipulado en el decreto en mención, la cual se debe incorporar en un acápite de los estudios previos.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta, busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación se contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, en un periodo de tres (3) años (2020, 2021 y 2022), según el código UNSPSC 83121701. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

Grafica 5: ANÁLISIS DEL GASTO DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL



Grafica 6: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL

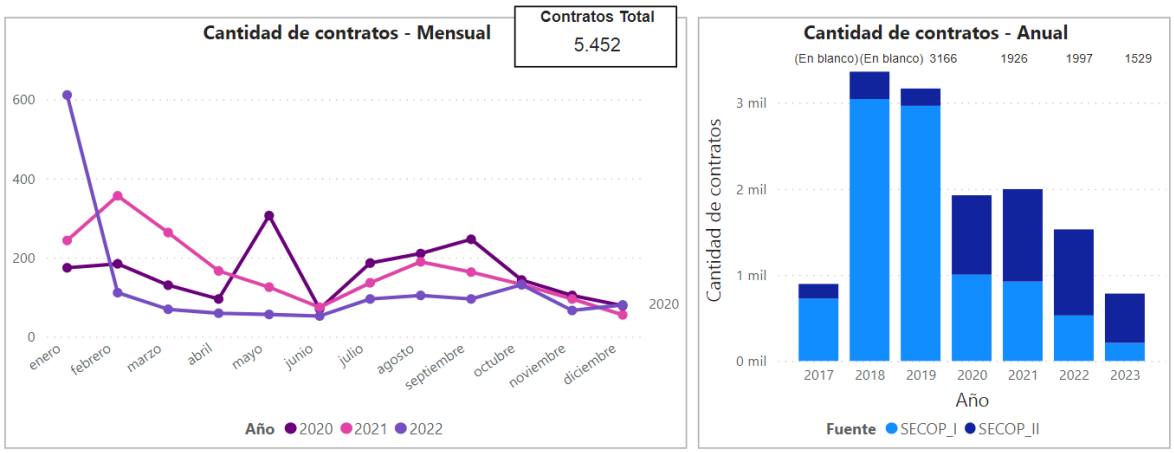
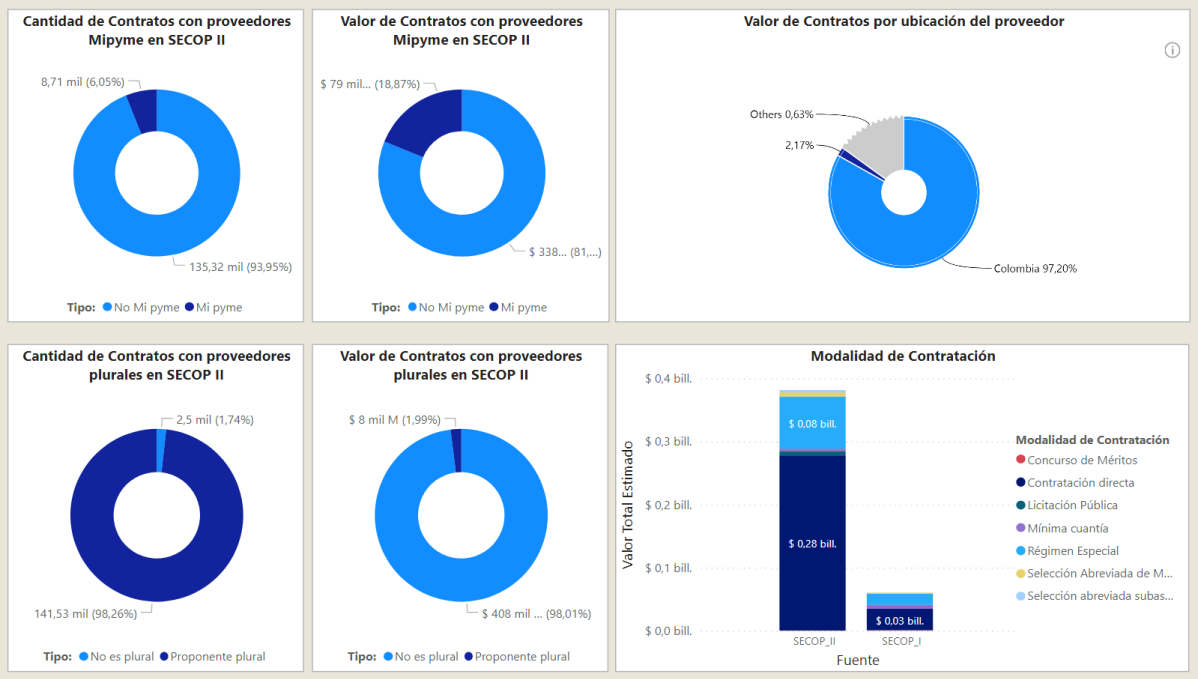


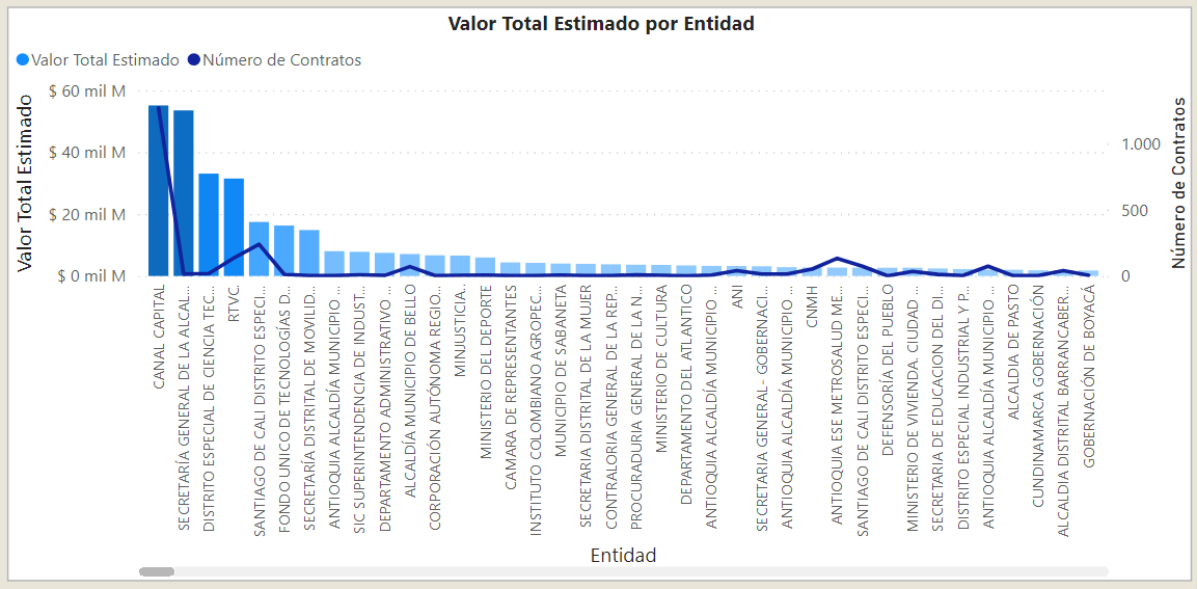
Tabla 2: VALOR ANUAL DE LA OFERTA SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC

Año	2020			2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de informacion	1926	$ 123.497.686.796	27,93%	1997	$ 143.433.681.057	32,44%	1529	$ 175.278.059.854	39,64%	5452	$ 442.209.427.708	100,00%
831217 - Servicios de comunicacion masiva	1926	$ 123.497.686.796	27,93%	1997	$ 143.433.681.057	32,44%	1529	$ 175.278.059.854	39,64%	5452	$ 442.209.427.708	100,00%
Total	1926	$ 123.497.686.796	27,93%	1997	$ 143.433.681.057	32,44%	1529	$ 175.278.059.854	39,64%	5452	$ 442.209.427.708	100,00%

Grafica 7: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA



Grafica 8: ANÁLISIS DE LOS OFERENTES



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Analizando la información suministrada de la oferta por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, para el código UNSPSC 83121701, durante los años 2020, 2021 y 2022, se realizaron 5.452 contratos, por un valor total del trienio de $442.209.427.707; donde, se contó con 3.031 proveedores; las modalidades de contratación corresponden a Contratación Directa, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Régimen especial, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Selección Abreviada Subasta Inversa.

7.1. POTENCIALES PROVEEDORES SEGÚN SECOP II

Pixel Media S.A.S
DATTIS COMUNICACIONES S.A.S.
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C
PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
COMCORE
CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S
PYNAR SAS
HAIKU
SEPTV
Imagen y Eventos J C
WYF Televisión Ltda.
CANAL TRO LTDA
Enlace 7 S.A.S.
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA
GM Producción y Marketing
G2 VISUAL S.A.S.
DIGITAL PRO LTDA
WALLACE GROUP S.A.S
E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA
MARKETING CONTACT CENTER SAS
GO FILMS SAS
LATECNIK SAS
ASPE GROUP S.A.S
INGEPLAN.CO S.A.S BIC
LINEA COMUNICACIONES
ORIGEN I+D SAS
SOLD OUT SAS
HAPPY MONKEY FILMS SAS
El CinemaLab Studios SAS

ULA SAS
INTERMEDIOS SAS
DYPA FILMS SAS
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONESDE LA COSTA S.A E.S.P.
CANAL 1

7.2. DECRETO DE 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 "… CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. …"; se debe tener en cuenta la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del presente contrato, con el fin de que se establezcan criterios habilitantes diferenciales a empresas de mujeres y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. …".

EMPRESAS MIPYMES

En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 "…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas…". Una vez realizado el análisis de los proponentes según la codificación UNSPSC establecida en SECOP II, dio como resultado un total de 77 proveedores, de los cuales se evidencia la existencia de Mipymes las cuales puedas satisfacer la necesidad del presente contrato. Por tal motivo, este proceso podrá establecer criterios habilitantes diferenciales a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS

PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta…"

7.3. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la meta propuesta para el presente proceso de "CONTRATAR LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID 208)", se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, especificando los bienes o servicios requeridos:

LISTADO DE REQUERIMIENTOS

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	83121701	Para la realización de estos programas el contratista deberá contemplar el equipo humano y técnico necesario así: Cámaras Profesionales con Camarógrafo; Cámara para Intérprete de Señas y estructura Chroma Key (Fondo Verde); Switcher Digital ROSS full HD Salidas y entradas SDI y HDMI; micrófonos Inalámbricos, de solapa, cuello de ganso; Amplificación y sonido profesional para 100 personas o más; Pantalla LED P3MM de gran formato (3x2mts); canal internet para Streaming + Bonding (Contingencia); Pantallas TV 50 y 65 pulgadas; landing page, sitio web profesional para prerregistro e inscripciones; grabación y edición de video; streaming y grabación Multi-idioma y eventos multipantalla. dos (2) pantallas 32 a 55 pulgadas

SERVICIOS	100%

De esta manera se determina el porcentaje de participación de los diferentes componentes principales del proyecto y se identifica que: El porcentaje total de participación de los servicios es equivalente al 100%.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos [del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para ello el representante legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual, vinculará un porcentaje mínimo del (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato y dará cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

Para la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros la Entidad asignará puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

7.4. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO
2020	142 -2020 - RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	CONTRATAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN “SUPERSUBSIDIO TV”, TRANSMISIÓN EN DIRECTO POR TELEVISIÓN NACIONAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y PRODUCCIÓN DE EMISIONES RADIALES PARA INFORMACIÓN A LAS COMUNIDADES RURALES

		SOBRE LA SUPERINTENDENCIA Y EL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR.
2021	197 – 2021 - RTVC	REALIZAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LAS VIDEO CÁPSULAS ANIMADAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
2022	248 – 2022 - RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

7.5. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

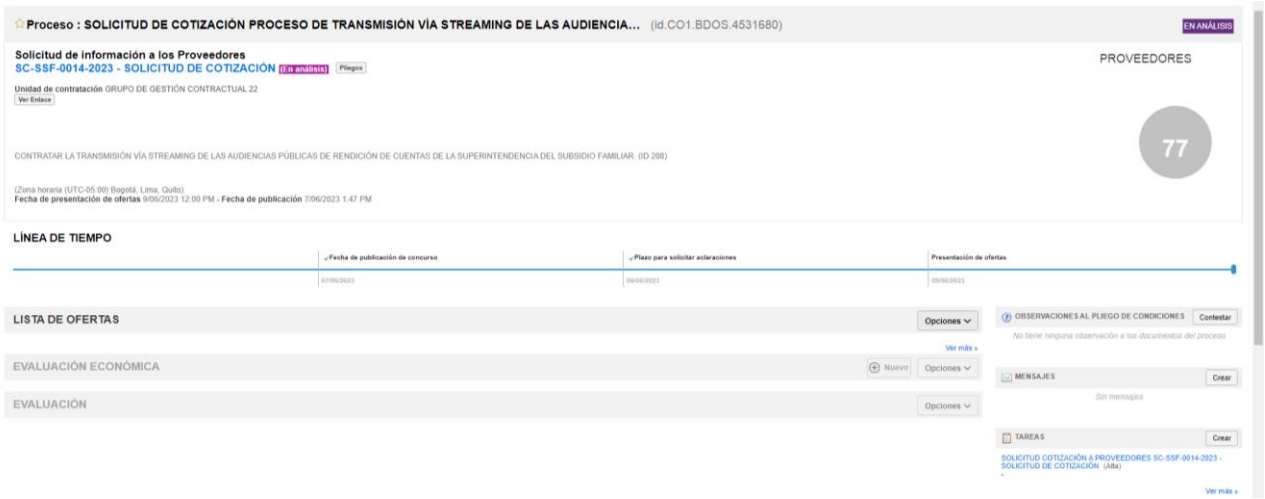
Para la estimación del presupuesto de la contratación “CONTRATAR LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID 208)”. Se verifico en la página de Colombia Compra Eficiente, en la sección de Tienda Virtual del estado Colombiano[3], en la cual se determinó que para la prestación del servicio objeto de este contrato, NO se cuenta con un Acuerdo Marco.

SOLICITUDES DE INFORMACION SECOP II



De esta forma, se puede evidenciar que no se presentaron proponentes a través de la plataforma SECOP II.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios



La Superintendencia del Subsidio Familiar, determinó que, en atención al desarrollo de la fase precontractual para realizar la transmisión vía streaming de las audiencias públicas de rendición de cuentas de julio y de diciembre, se hace necesario realizar un estudio mediante la obtención de cotizaciones externas, con el fin de validar las condiciones de mercado y determinar el presupuesto del proceso de contratación, dando cumplimiento a los requerimientos legales, así como a las garantías de publicidad y transparencia como principios rectores de la contratación pública. En este orden de ideas, se recibieron tres (3) propuestas y se procedió a realizar el promedio, con el fin de determinar el valor estimado para esta contratación:

Ítem	Proveedor	Valor total oferta ($)
1	CEHIS EXPERIENCIA DIGITAL	$ 13.685.000,00
2	OPTIKALINK	$ 9.540.000,00
3	HOPE MARKETING PUBLICIDAD Y MEDIOS	$ 11.800.000,00
Valor promedio		**$ 11.675.000,00**

8. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

En relación al presupuesto de la presente contratación, es importante tener en cuenta que los valores identificados en le Demanda de las vigencias anteriores, sufre una variación importante por los determinantes económicos como el IPC, la TRM y el Salario mínimo, por lo cual no son un factor concluyente en la valoración de esta propuesta.

Así las cosas, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis del mismo desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor Total del presente proceso, para un período de SEIS (6) meses para ejecutar el contrato, está por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA

CORRIENTE ($11.675.000,00 M/CTE), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), razón por la cual el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación será hasta por dicho valor.

FECHA DE EVALUACIÓN: 13 DE JUNIO DE 2023



CÉSAR ALEXANDER GAITÁN MONROY
Contratista - Evaluador Económico